

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 21 de mayo de 2019
P.I.E. N° 172/2019-2020



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Siendo que el artículo 172, numeral 5 del Texto Constitucional establece que una de las atribuciones del Presidente del Estado, además de las que establece esta Constitución y la ley es dirigir la política exterior, informe cuál es el argumento jurídico para que el Presidente del Estado boliviano, Evo Morales Ayma, haya mencionado el jueves pasado lo siguiente: “Chile nos demandó sobre el tema del Silala, ahí la defensa y, más bien, yo quisiera que empiece el diálogo entre Chile y Bolivia, tantos temas que tenemos que debatir, pero algo quiero que sepan, más agua entra de las cordilleras de Chile a Bolivia, que más agua se va de Bolivia hacia Chile, si es así la situación geográfica, mejor es negociar, dialogar”; sin dar mayores detalles, matizó, “Si digo esto ya ustedes pueden entender sobre el resultado que puede tener en La Haya”. (...) siendo que el 22 de enero de 2017, el presidente Morales afirmó en medio de su mensaje anual ante la Asamblea Legislativa Plurinacional, a 11 años de su llegada a la Presidencia que: “Chile nos roba y nos demanda”. Asimismo, aseguró que demostrará “que Chile no tiene razón para sostener el discurso sobre el El Silala”.--- 2. Informe de manera detallada, cuál es el argumento jurídico, histórico y social para solventar la duplica que presentará ante el Tribunal de la Haya.--- 3. Informe, de qué manera se está planificando y evaluando la implementación de estrategias respecto a la defensa de los Manantiales del Silala y todos los recursos hídricos en frontera con la República de Chile y sobre cualquier acción diplomática, jurisdiccional o administrativa emergente de la misma.-- 4. Informe, qué las acciones políticas, lineamientos y directrices propuso en la demanda de defensa de los Manantiales del Silala y todos los recursos hídricos en frontera con la República de Chile y sobre cualquier acción diplomática, jurisdiccional o administrativa emergente de la misma.--- 5. Informe si se estudió, planificó, desarrolló o propuso alternativas jurídicas para asumir la defensa de los Manantiales del Silala y todos los recursos hídricos en frontera con la República de Chile, ante las instancias internacionales competentes.--- 6. Informe, quiénes son los abogados nacionales e internacionales que contrató el Estado boliviano para la defensa de los Manantiales del Silala y todos los recursos hídricos en frontera con la República de Chile. Adjunte los contratos laborales y especifique a cuánto asciende económicamente sus servicios y cuánto se les pagó hasta la fecha.--- 7. Informe, cuántos funcionarios públicos trabajan en el ex Consejo de Defensa de los Manantiales del Silala, denominado ahora Consejo de Reivindicación Marítima, Silala y

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

Recursos Hídricos Internacionales. Remita la planilla de sueldos y especifique los cargos que ocupan.--- **8.** Informe, cuántas reuniones y/o sesiones tuvo el ex Consejo de Defensa de los Manantiales del Silala, denominado ahora Consejo de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales para abordar la defensa de los manantiales del Silala y detalle quiénes asistieron. Remita las resoluciones y actas de las mismas.--- **9.** Informe, a cuánto asciende el presupuesto del Consejo de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales y la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales.--- **10.** Informe, qué bienes y servicios de consultoría multidisciplinaria e individual (línea o producto), traductores y profesionales nacionales y/o extranjeros en diversas áreas para el asesoramiento en la tramitación y defensa técnico legal de la demanda de los manantiales del Silala y otros servicios para todas las gestiones jurídicas y procesales, necesarias sobre cualquier acción diplomática, jurisdiccional, administrativa o de carácter comunicacional emergente de la demanda de los Manantiales del Silala, sea en territorio nacional o extranjero se contrataron directamente a la fecha. Remita documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

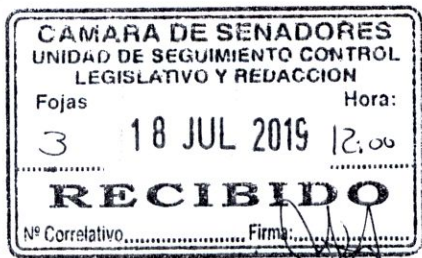
Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Omar Paul Aquilar Condo
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
WASAY WIPACHA WAK'ACHA WAK'ATA
AYUJAY WAK'ACHA WAK'ATA WAK'ATA WAK'ATA
WAK'ATA WAK'ATA WAK'ATA WAK'ATA WAK'ATA



CLASIFICACIÓN: MUY URGENTE
GM-DGAJ-UAJ-Cs-1841/2019
La Paz, 18 JUN 2019

Hermano
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
Casa Grande del Pueblo.-

Ref.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N°172/2019-
2020

Hermano Presidente,

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de referirme a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N°172/2019-2020, presentada por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Yerko M. Núñez Negrette, con las siguientes preguntas:

1. **Siendo que el artículo 172, numeral 5 del Texto Constitucional establece que una de las atribuciones del Presidente de Estado, además de las que establece esta Constitución y la ley es dirigir la política exterior, informe cuál es el argumento jurídico para que el Presidente del Estado boliviano, Evo Morales Ayma, haya mencionado el jueves pasado lo siguiente: "Chile nos demandó sobre el tema del Silala, ahí la defensa, y más bien, yo quisiera que empiece el dialogo entre Chile y Bolivia, tantos temas que tenemos que debatir, pero algo quiero que sepan, mas aguas entra de las cordilleras de Chile a Bolivia, que más agua se va de Bolivia hacia Chile, si es así la situación geográfica, mejor es negociar, dialogar", sin dar mayores detalles matizó, "Si digo esto ya ustedes pueden entender sobre el resultado que puede tener en La Haya" (...) siendo que el 22 de enero de 2017, el presidente Morales afirmó en medio de su mensaje anual ante la Asamblea Legislativa Plurinacional, a 11 años de su llegada a la Presidencia que: "Chile nos roba y nos demanda". Asimismo, aseguró que demostrará "que Chile no tiene razón para sostener el discurso sobre el Silala".**

Respuesta.- Al final de la nota.

2. **Informe de manera detallada, cuál es el argumento jurídico, histórico y social para solventar la dúplica que presentará ante el Tribunal de La Haya.**

Respuesta.- Al final de la nota.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTÈRE DE RELATIONS EXTERIEURES
MINISTÈRE DE RELATIONS EXTERIEURES
MINISTÈRE DE RELATIONS EXTERIEURES

3. Informe de qué manera se está planificando y evaluando la implementación de estrategias respecto a la defensa de los Manantiales del Silala y todos los recursos hídricos en frontera con la República de Chile y sobre cualquier acción diplomática, jurisdiccional o administrativa emergente de la misma.

Respuesta.- Al final de la nota.

4. Informe, qué acciones políticas, lineamientos y directrices propuso en la demanda de defensa de los Manantiales del Silala y todos los recursos hídricos en frontera con la República de Chile y sobre cualquier acción diplomática, jurisdiccional o administrativa emergente de la misma.

Respuesta.- Al final de la nota.

5. Informe si se estudió, planificó, desarrolló o propuso alternativas jurídicas para asumir la defensa de los manantiales del Silala y todos los recursos hídricos en frontera con la República de Chile, ante las instancias internacionales competentes

Respuesta.- Al final de la nota.

6. Informe quienes son los abogados nacionales e internacionales que contrató el Estado boliviano para la defensa de los manantiales del Silala y todos los recursos hídricos en frontera. Adjunte los contratos laborales y especifique a cuánto asciende económicamente sus servicios y cuánto se les pagó hasta la fecha.

Respuesta.- Al final de la nota.

7. Informe, cuántos funcionarios públicos trabajan en el Ex Consejo de Defensa de los Manantiales del Silala, denominado ahora Consejo de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales. Remita planilla de sueldos y especifique los cargos que ocupan.

Respuesta.- Al final de la nota.

8. Informe cuántas reuniones y/o sesiones tuvo el ex Consejo de Defensa de los Manantiales del Silala, denominado ahora Consejo de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales para bordar la defensa de los manantiales del Silala y detalle quienes asistieron. Remita las resoluciones a catas de las mismas.

Respuesta.- Al final de la nota.

9. Informe a cuánto asciende el presupuesto del Consejo de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales y la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales.

Respuesta.- Al final de la nota.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES


MINISTÈRE DES RELATIONS INTERNATIONALES
MINISTÈRE DE RELATIONS INTERNATIONALES
MINISTÈRE DE RELATIONS INTERNATIONALES

10. Informe qué bienes y servicios de consultoría multidisciplinarias e individual (línea o producto), traductores y profesionales nacionales y/o extranjeros en diversas áreas para el asesoramiento en la tramitación y defensa técnico legal de la demanda de los manantiales del Silala y otros servicios para todas las gestiones jurídicas y procesales, necesarias sobre cualquier acción diplomática, jurisdiccional, administrativa o de carácter comunicacional emergente de la demanda de los manantiales del Silala, sea en territorio nacional o extranjero se contrataron directamente a la fecha. Remita documentación de respaldo.

En respuesta a las preguntas del 1 al 10 formuladas en el PIE de referencia, tengo a bien manifestar a usted, que en virtud a lo establecido en el artículo 53 numeral 2 del Reglamento de la Corte Internacional de Justicia de La Haya, el contenido de los alegatos escritos y los documentos anexos a los mismos, sólo se hacen accesibles al público una vez que dicho Tribunal determine la apertura del procedimiento oral.

En este contexto y de acuerdo a lo establecido al artículo 44 numeral 18 de la Ley 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, mi Autoridad se halla en el deber de guardar la reserva diplomática de los asuntos internacionales, para salvaguardar la soberanía, integridad e intereses del Estado.

Con este motivo, solicito transmitir lo que antecede a la Honorable Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia y hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades mi más alta y distinguida consideración.


Diego Pary Rodríguez
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

